

1.ELEMENTOS DEL ESTUDIO

Cualquier crisis trae consigo retos y desafíos. Para los emprendedores, el efecto que tuvieron las medidas tomadas por el COVID-19 en Colombia han sido un factor adicional al cual debieron enfrentarse. Desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) la declaró una pandemia, se tomaron ciertas medidas no ajenas para los emprendedores, muchos tuvieron que rediseñar sus estrategias de operación y trasladarse al ámbito virtual, una transición compleja en muchos casos. La COVID-19 influyo significativamente en los emprendedores ya que muchos han tenido que cerrar sus negocios y otros implementar protocolos que les permitan salir a flote.

Los emprendedores y microempresarios fueron los más golpeados por esta crisis, ya que tuvieron que mantener empleos, pagos de salarios y mantener un emprendimiento en plena crisis. Con esto surgen nuevos retos o desafíos a los cuales se enfrentan a nivel mundial, en este artículo expondremos algunos de los retos que tuvieron que enfrentar y cómo poder superarlos.

Modificaciones en el modelo de negocio: no se puede negar que gracias a la pandemia el mundo está cambiando y va a seguir cambiando, por ende, los hábitos de consumo y las necesidades del consumidor también van a tener un cambio significativo. Es ahí cuando los emprendedores deben innovar en su modelo de negocio y ofrecer soluciones que puedan ayudar a superar este desafío planteado por la pandemia.

Financiación e inversión: se debe hacer uso eficiente de los recursos que posean en el momento y administrar muy bien el flujo de caja para cuando las operaciones se normalicen. Se sugiere hacer una planeación financiera para los próximos meses. También se deberá tener mucha paciencia para incrementar las inversiones después de la crisis.

Planificación en el corto plazo: antes de la pandemia se hablaba de planeación a largo plazo, ahora el horizonte es otro, por eso debemos estar preparados para planes de 3 meses, 6 meses o, máximo, 1 año, los cuales deben estar listos. En el escenario actual los emprendedores deben focalizar sus esfuerzos en recuperar los meses perdidos y preparar al equipo de trabajo para la reactivación.

Consultoría efectiva: la conexión con los expertos ayudará al emprendedor a enfrentar los desafíos, una reestructuración en su modelo de negocio o en sus estrategias de marketing serán determinantes para acelerar su emprendimiento.

Comunicación: la comunicación en este tiempo de crisis es fundamental para el cumplimiento de los objetivos, esta debe ser una comunicación abierta y disponible para todos los miembros del equipo, de ahí que una red de comunicación fortalecida sería un bloque de apoyo cuando se quiere elevar o impulsar un negocio de una relativa desaceleración.

Este año el municipio de san Estanislao de Kostka Contribuirá a la reactivación económica. Enmarcados en el plan de desarrollo debido a que se necesita fortalecer actividades que promuevan el emprendimiento en las mujeres emprendedoras y cabezas de hogar .

Dentro del Plan de Desarrollo PLAN DE DESARROLLO **"SAN ESTANISLAO DE KOSTKA PRODUCTIVO Y COMPETITIVO" 2020-2023** se estableció la línea estratégica **INCLUSIÓN SOCIAL** , para el desarrollo el programa **ATENCIÓN Y APOYO A MUJERES Y MADRES CABEZA DE HOGAR**, que busca desarrollar **"Aumentar participación en actividades económicas, liderazgo y generación ingresos para mujeres emprendedoras y cabezas de hogar del municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar"**.

Que la entidad en virtud a lo antes señalado tiene la necesidad de realizar las labores necesarias atinentes en la manifestación del crecimiento económico del municipio, con la finalidad de evitar que sean echadas de menos y se pierdan las raíces del municipio.

Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos plasmado en el presente documento, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos diferentes al utilizado, uno de los principales beneficios de contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad es el aporte que estas realizan a la ejecución del proyecto, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con mayor amplitud, cobertura dando aplicación a los principios de eficiencia, economía, eficacia, así las cosas el riesgo se ve considerablemente disminuido por cuanto a que al momento que la ESAL compromete un aporte ya sea en dinero o en especie se ve obligada con mayor nivel de compromiso y responsabilidad de mitigar y cubrir los posibles riesgos que se puedan prestar y afecten la ejecución del objeto convenido además que su objetivo primordial es cumplir la función social para la cual fue constituida.

Con base en lo anterior, la entidad fundamenta la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de que trata el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado en el artículo 5° del Decreto 92 de 23 de enero de 2017. Para AUNAR ESFUERZOS DE TALENTO HUMANO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA, ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACION PARA EJECUTAR ACCIONES ENMARCADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN SECTORES ECONÓMICOS EXISTENTES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA BOLÍVAR.

2. OBJETO A CONVENIR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.



2.1. Objeto	AUNAR ESFUERZOS DE TALENTO HUMANO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS DE MANERA CONJUNTA, ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACION PARA EJECUTAR ACCIONES ENMARCADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN SECTORES ECONÓMICOS EXISTENTES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA BOLÍVAR.
2.1.1 Alcance del Objeto	En el desarrollo del objeto se realizarán diferentes actividades las cuales se describen en documento anexo.
2.2. clasificador de bienes y servicios:	CÓDIGO UNSPSC 93141507 PRODUCTO: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL CÓDIGO UNSPSC 93141506 PRODUCTO: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL CÓDIGO UNSPSC 93151515 PRODUCTO: SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

1.ELEMENTOS DEL ESTUDIO

Cualquier crisis trae consigo retos y desafíos. Para los emprendedores, el efecto que tuvieron las medidas tomadas por el COVID-19 en Colombia han sido un factor adicional al cual debieron enfrentarse. Desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una pandemia, se tomaron ciertas medidas no ajenas para los emprendedores, muchos tuvieron que rediseñar sus estrategias de operación y trasladarse al ámbito virtual, una transición compleja en muchos casos. La COVID-19 influyó significativamente en los emprendedores ya que muchos han tenido que cerrar sus negocios y otros implementar protocolos que les permitan salir a flote.

Los emprendedores y microempresarios fueron los más golpeados por esta crisis, ya que tuvieron que mantener empleos, pagos de salarios y mantener un emprendimiento en plena crisis. Con esto surgen nuevos retos o desafíos a los cuales se enfrentan a nivel mundial, en este artículo expondremos algunos de los retos que tuvieron que enfrentar y cómo poder superarlos.

Modificaciones en el modelo de negocio: no se puede negar que gracias a la pandemia el mundo está cambiando y va a seguir cambiando, por ende, los hábitos de consumo y las necesidades del consumidor también van a tener un cambio significativo. Es cuando los emprendedores deben innovar en su modelo de negocio y ofrecer soluciones que puedan ayudar a superar este desafío planteado por la pandemia.

Financiación e inversión: se debe hacer uso eficiente de los recursos que posean en el momento y administrar muy bien el flujo de caja para cuando las operaciones vuelvan a normalizarse. Se sugiere hacer una planeación financiera para los próximos meses. También se deberá tener mucha paciencia para incrementar las inversiones después de la crisis. **Planificación en el corto plazo:** antes de la pandemia se hablaba de planeación a largo plazo, ahora el horizonte es otro, por eso debemos estar preparados para planes de 3 meses, 6 meses o, máximo, 1 año, los cuales deben estar listos. En el escenario actual los emprendedores deben focalizar sus esfuerzos en recuperar los meses perdidos y preparar al equipo de trabajo para la reactivación.

Consultoría efectiva: la conexión con los expertos ayudará al emprendedor a enfrentar los desafíos, una reestructuración en su modelo de negocio o en sus estrategias de marketing serán determinantes para acelerar su emprendimiento.

Comunicación: la comunicación en este tiempo de crisis es fundamental para el cumplimiento de los objetivos, esta debe ser una comunicación abierta y disponible por parte de todos los miembros del equipo, de ahí que una red de comunicación fortalecida sería un bloque de apoyo cuando se quiere elevar o impulsar un negocio de una relativa desaceleración.

3.OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, DEL SUPERVISOR, DE LA ALCALDIA

La supervisión estará a cargo de la OFICINA ASESORA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o a quien este designe
--



Supervisor	
3.1. Obligaciones del Asociado	a) Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio. b) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. c) Recibir y ejecutar los recursos financieros transferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste. d) Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. e) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio. f) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. g) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. h) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. i) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. j) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. k) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de la LA ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio
3.2. Obligaciones del Supervisor	a) Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtir con ocasión del mismo. b) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios c) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes d) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados e) Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales; f) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del

	Convenio g) Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto; h) Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; i) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).
3.3. Obligaciones de la Entidad	a) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio. b) Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio. c) Ejercer la supervisión del convenio. d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política

Artículo 333 - La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, son autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

"El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales"¹

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto, se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017>

La obligación antes mencionada, no generaran para Entre la entidad contratante y la ESAL, relación conmutativa en el desarrollo del objeto a convenir.

El desarrollo, planificación y ejecución del objeto a convenir, es exclusivo y de responsabilidad exclusiva de la ESAL

La modalidad para escoger la entidad sin ánimo de lucro será mediante un proceso competitivo el cual tiene su fundamentación jurídica en las siguientes normas:

☐ **Constitución Política de Colombia.**

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

☐ **ARTICULO 355.**

Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia

☐ **Ley 489 de 1998:**

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

☐ **Decreto Nacional 092 de 2017.**

Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria

La Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", cuyo objeto es "establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región". Esta ley incluyó varios artículos específicos para las cooperativas y empresas de la economía solidaria, además de una serie de disposiciones comunes para la promoción de las mi pymes las cuales, en virtud del artículo 23, también aplican para las cooperativas y demás empresas de la economía solidaria. Dentro de estas nuevas disposiciones, encontramos varias de las acciones formuladas por Confecoop en la propuesta de política pública que presentó al Gobierno en agosto de 2019 y que recibieron un decidido respaldo de la Bancada cooperativista del Congreso de la República. El trabajo concertado entre Gobierno, Congreso y sector fue decisivo al momento de aprobar estas iniciativas.

Dentro de los artículos específicos para las empresas de la economía solidaria, mencionamos los siguientes: • 9, que establece alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los microcréditos; • 20, sobre constitución de asociaciones mutuales; • 21, sobre la naturaleza de dichas asociaciones; • 22, sobre conformación de cooperativas a partir de tres (3) asociados; • 23, que reconoce el carácter empresarial de las cooperativas y entidades de la economía solidaria y su clasificación como mi pymes; • 24, que da la posibilidad de que las mi pymes se asocien en cooperativas; • 30, que establece criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compra pública; • 30 y 35 que establecen la promoción del desarrollo de la contratación pública y define los factores de desempate en favor de las mi pymes; • 48 que establece las funciones de Impulsa, entre ellas, varias relacionadas con la promoción y apoyo a las empresas de la economía solidaria (numerales 3, 6, 8, 9, 11, 12); e • 52, que habla de la promoción a la asociación de pequeños productores; • 74, que establece la doble titulación y formación para el emprendimiento, la innovación, el empresarismo y la economía solidaria; • 75, que habla de los programas formación docente; • 77, sobre los consultorios empresariales, en los que se incluye a las empresas de la economía solidaria; • 78, referido a la enseñanza sobre emprendimiento, emprendimiento, incluyendo la educación cooperativa y en economía solidaria, en el marco de las Leyes 79 de 1988, 454 de 1998 y el artículo 27 de la Ley 1780 de 2016.

Como puede apreciarse, esta ley abre importantes oportunidades para la promoción, el fortalecimiento y el fomento de las cooperativas y de la economía solidaria. A pesar de no ser una ley especial para el sector, constituye el primer desarrollo normativo de fomento y fortalecimiento en más de 30 años, con una especial particularidad, pues incorpora el modelo de gestión de empresa cooperativa y solidaria dentro del engranaje empresarial del país, en momento en que se define una política de recuperación y reactivación económica para los siguientes 10 años. Incluir estas medidas en la ley que desarrolla la política pública de emprendimiento puede considerarse, por tanto, como un avance para el sector.

Corresponde al sector cooperativo hacer una revisión en detalle de esta normativa, ver las opciones que se abren para la creación de nuevas entidades que promueven emprendimientos de asociados, de sus familias o de terceros aún no cooperativizados que podrán encontrar en la figura jurídica cooperativa una opción de desarrollo empresarial, en ámbitos nuevos y diferentes a

los tradicionales, como ha sido la propuesta de Confecoop desde hace varios años al estimular esos ajustes.

También consideramos que es una oportunidad para repensar el desarrollo de nuevos proyectos cooperativos enfocados en el sector real de la economía, organizar a las personas y a las comunidades para el desarrollo de proyectos productivos, para el trabajo estable y sostenible, el consumo responsable y ético y la inclusión económica y financiera a través o con el apoyo del sistema financiero cooperativo y solidario, así como para servir como solución a las empresas en crisis y todo ello, con enfoque en lo local y regional, como contribución a los procesos de recuperación económica de los territorios. En este ámbito, es importante iniciar un proceso de trabajo orientado a crear mecanismos de asistencia técnica para acompañar a las nuevas cooperativas, promover los emprendimientos cooperativos, ofrecer procesos de formación, educación y pedagogía cooperativa, impulsar la creación de cooperativas de segundo grado a nivel regional para el desarrollo de proyectos productivos en sectores de producción, de servicios e industriales.

Es también una oportunidad para el desarrollo de empresas cooperativas basadas en tecnología o en el desarrollo TIC's, en cadenas de logística, suministros, economía circular, economía del cuidado, servicios públicos y servicios eco ambientales, entre ellos, turismo, conservación, entre otros y como soporte para este desarrollo, debemos promover el compromiso de las cooperativas existentes para que se vinculen a estos procesos, creando cadenas de valor cooperativo e impulsando la oferta de servicios financieros de las cooperativas de ahorro y crédito, financieras y de seguros, así como nuevos desarrollos basados en redes de servicios y tecnología.

PLAN DE DESARROLLO "SAN ESTANISLAO DE KOSTKA PRODUCTIVO Y COMPETITIVO" 2020-2023.

Tabla. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
LINEA ESTRATÉGICA:	11. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza
PROGRAMA	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Plan de Desarrollo del Bolívar Primero 2020-2023
ESTRATEGIA:	Bolívar primero en ciencia, tecnología e innovación
PROGRAMA	Innovación para la productividad, competitividad y el desarrollo social.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	Plan de desarrollo San Estanislao de Kostka productivo y competitivo´
LINEA:	LINEA ESTRATÉGICA SOCIAL Sector: Inclusión social
PROGRAMAS:	ATENCIÓN Y APOYO A MUJERES Y MADRES CABEZA DE HOGAR
Objetivo: Aumentar participación en actividades económicas, liderazgo y generación ingresos para mujeres emprendedoras y cabezas de hogar del municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar. Indicador de objetivo: Iniciativas de emprendimiento femenino y apoyadas por la Alcaldía municipal de San Estanislao.	
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
5.1. Presupuesto oficial estimado	El valor estimado del contrato se calculó con base a las actividades y eventos a realizar, teniendo en cuenta procesos similares realizados por la entidad en años anteriores y los ejecutados por otras entidades del mismo orden territorial, revisados en el SECOP 1 Y SECOP 2. El presupuesto oficial determinado para realizar el proyecto es de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DECIDIESE MIL DE PESOS M/C. (\$533.116.000,00), los cuales se componen: LA ENTIDAD: Entregará su aporte, que corresponde hasta la suma de ochenta millones de pesos QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DE PESOS M/C. (\$507.730.000,00) conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio. LA ESAL: entregará su aporte como contrapartida en especie o en dinero, que corresponderá a lo ofertado por la ESAL en su oferta.
5.2 Duración del convenio.	El presente Convenio de Asociación tendrá un plazo de ejecución será de dos (2) meses, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
5.3. Forma de pago	A) La entidad entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, así: Por Evento: 1) Un primer desembolso a título de Anticipo, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de su Aporte; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación del cronograma de actividades y suscripción del acta de inicio.

	2) Un segundo desembolso: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) una vez se efectúe la presentación del informe parcial y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. 3) Un tercer desembolso: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. Parágrafo 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y el plan de inversión de gestión presentado el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. B) LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en especie o dinero, de conformidad con la propuesta económica presentada, en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades
--	---

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan verificando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Alcaldía Municipal, también revisa que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 del numeral 6.3, concordantes con los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos. Para ello, se revisa el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes

judiciales, Registro nacional de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado
- b. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- c. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el convenio y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

3.1 REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:

- a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
- b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del convenio resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del convenio.
- c. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.

- d. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
- e. La persona extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a convenir en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. .
- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y **las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.**
- c. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del convenio, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.
- d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el convenio y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la

presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Alcaldía Municipal, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostilla o legalización consular con forme a la normatividad aplicable.

8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con normatividad aplicable. Para firmar el Convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, normatividad aplicable y que regulan la materia.

9. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta es el documento mediante el cual los participantes manifiestan estar de acuerdo con todos y cada de los requisitos establecidos en el proceso competitivo.

11. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El certificado de existencia y representación legal es un documento que da sustento probatorio a una persona jurídica que generalmente es una sociedad comercial, el cual es expedido por las cámaras de comercio; también es conocido como certificado de cámara de comercio

12. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Algunas entidades en sus estatutos o en sus manuales de políticas, restringen las posibilidades del representante legal en celebrar cierto tipo de contratos o convenios que excedan el límite de materialidad establecido por la entidad. En tal sentido, es necesario que la junta directiva autorice de forma expresa su beneplácito para la firma de ciertos contratos

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la ejecución del proyecto de acuerdo con el enfoque y la organización, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de La Alcaldía Municipal. Sin embargo, la entidad establecerá dentro del documento de invitación un mínimo del equipo misional (humano), profesional, técnico o administrativo, capacitado y con experiencia en la aplicación del enfoque de mejoramiento de vida necesario para el ejercicio de los puntos principales o primarios del proyecto.

13.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a Doce (12) años, lo cuales se contabilizará a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

- **Experiencia específica** con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia en capacitación de emprendimiento, esta se acreditarán presentando máximo una (01) certificación y/o copia de contrato o convenios ejecutado, con Entidades Públicas por valor igual o superior al 100% del valor estimado en la presente invitación.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los

contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

13.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- a) El certificado de existencia y representación legal vigente
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Organigrama.
- d) Certificación de contar con una sede vigente.
- e) Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
- f) Certificación bancaria (la cuenta deberá tener una antigüedad mínima de siete (07) años.
- g) Constancia de Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Análisis de los riesgos y constitución de garantías	Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manu_al_riesgo_web.pdf
--	---

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR



8.1. Garantía de cumplimiento	Analizados los posibles riesgos que se pueden presentar con la ejecución del presente proyecto el cooperante seleccionado deberá: constituir a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL, garantía única que ampare: a) La correcta inversión del anticipo del convenio por una Suma asegurada igual al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos entregados por ALCALDIA MUNICIPAL en calidad de anticipo y vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación. b) Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL y vigentes por el término del convenio y dos (02) meses más para su respectiva liquidación. c) La calidad del servicio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL y vigentes por el término del convenio y dos (02) meses más para su respectiva liquidación. d) Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por organizaciones mutuales y vigente por el término de la misma y tres (3) años más. e) Responsabilidad civil extracontractual: Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del convenio y después de esta, por una suma equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia por él término de duración del convenio.
Original firmado BELQUIS TORRES VILLA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	

**ANEXO 1
ANÁLISIS DE RIESGO**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio institucional?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1					Cambios en normativa o en jurisprudencia durante la ejecución del convenio que afecten el análisis efectuado	Necesidad de revisar los análisis para cumplir con el propósito del convenio afectando el cronograma y el presupuesto del mismo	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar las modificaciones al convenio en alcance y tiempo para realizar las actividades requeridas para mitigar el impacto si el riesgo se materializa	3	2	5	Bajo	Si	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Verificación de estudios previos	Seis meses
2					Cambios en el equipo de trabajo del contratista	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo con ocasión del empalme entre el miembro saliente y el entrante.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Establecer un término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigir el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia equiparables a los establecidos en los documentos del proceso para autorizar el cambio de recurso.	3	2	5	Bajo	Si	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Estipulación de condiciones sobre situaciones de cambio en el equipo de trabajo del contratista en los Documentos del Proceso.	En la redacción de los Documentos del Proceso.

Programa de formación en productividad y emprendimiento para la población del municipio de San estanislao- Bolivar

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	CANTIDADES	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Programa de formación en productividad y emprendimiento para la población del municipio de san estanislao -Bolívar	1 CAPACITACION EN PRODUCTIVIDAD (20 TALLERES DURANTE DOS MESES)	DOS PROFESIONALES EN CAPACITACIONES DE PRODUCTIVIDAD	2	2	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00
		HIDRATAACION	6000	2	\$ 1.000,00	\$ 12.000.000,00
		REFIGERIO(SOLIDOS Y LIQUIDOS)	6000	2	\$ 3.000,00	\$ 36.000.000,00
	2 CAPACITACION EN EMPRENDIMIENTO (20 TALLERES DURANTE DOS MESES)	PROFESIONALES EN CAPACITACION DE EMPRENDIMIENTO	2	2	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00
		HIDRATAACION	6000	2	\$ 1.000,00	\$ 12.000.000,00
		REFIGERIOS(solido y liquidos)	6000	2	\$ 3.000,00	36.000.000,00
		coordinador de proyecto	1	2	\$ 7.500.000,00	\$ 15.000.000,00
	300 MUESTRA DE IDEAS DE NEGOCIOS	APOYOS LOGISTICOS	10	2	\$ 2.466.500,00	\$ 49.330.000,00
		SONIDOS PROFESIONALES, VIDEO BEAM, COMPUTADOR PARA LOS TALLERES	4	2	\$ 3.500.000,00	\$ 28.000.000,00
		STAND DE MUESTRAS DE IDEAS DE NEGOCIOS , SONIDOS PROFESIONALES, VIDEO BEAM, COMPUTADOR PARA LA MUESTRA DE NEGOCIOS	global	1	\$ 3.500.000,00	\$ 70.000.000,00
		ENTREGA EN ESPECIE PARA DAR INICIO A LA IDEA DE NEGOCIOS	300	1	\$ 600.000,00	\$ 180.000.000,00
	IMPUESTO ALCALDIA 9,8 %					
VALOR APORTADO POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO						\$ 507.730.000,00



cant	Perfil	experiencia general	experiencia especifica	dedicación por proyecto
1	Administrador de empresas Especialización en Gerencia de Proyectos Maestría en Administración Gerencial (MBA)	No menos de 5 años a partir de la obtención del título. Diplomado en Gestión de Capital Humano Diplomado en Gestión de talento Humano	Cuatro (04) años de experiencia certificados en temas organizacionales o como docente facilitador.	50%
1	Licenciado en pedagogía Curso de actualización de posconflicto	No menos de 5 años a partir de la obtención del título	Un (01) año de experiencia como licenciada pedagoga	100%
1	Trabajadora social	No menos de 3 años a partir de la obtención del título		
1	Administrador Publico Especialista en gestión	No menos de 5 años a partir de la obtención del título	Tres (3) años de experiencia en desarrollo a su profesión mediante certificaciones laborales.	50%
3	auxiliares o apoyo logísticos			100%